

**Artículo 9.—Cumplimiento.**

9.1.—Los representantes autorizados de los centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas, están obligados a destinar su importe para sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

9.2.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Resolución, así como la duplicidad de la ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Autónoma o Local constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el centro, previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social que, de no ser atendido, dará paso a las actuaciones legales procedentes.

**Artículo 10.—Aplicación.**

Se faculta a la Dirección General de Acción Social para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
M.<sup>a</sup> ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General de Acción Social y Directores Territoriales de Acción Social.

**SOLICITUD DE PRORROGA**

(de ayuda a favor de Minusválidos)

D. ...., mayor de edad, representante legal del Minusválido.

**S O L I C I T A**

Sea concedida a ..... beca de PRORROGA, para el año 1987 con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Para lo cual declara bajo juramento que no se han modificado las circunstancias que determinaron la concesión de beca; así como el minusválido en favor del cual se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad haciendo constar que las actuales circunstancias económicas y familiares son las exigidas en la Orden de 10 de marzo de 1987, para tener derecho a la ayuda.

En ....., a ..... de ..... de 198...

La solicitud se presentará por duplicado ejemplar.

Ilmo./a Sr./a Director/a General de Acción Social

**III. Otras resoluciones****CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, por la que se amplía el plazo de solicitudes en el Curso de Educación para la Salud, Drogodependencias, para A.T.S. y D.U.E. en Atención Primaria.*

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º) Se prorroga hasta el día 15 de mayo de 1987 el plazo de admisión de solicitudes en el Curso de Educación para la Salud, Drogodependencias, para A.T.S. y D.U.E., en Atención Primaria, que se celebrará en fecha 13 y 20 de junio de 1987, convocado por Resolución de 16 de febrero de 1987, D.O.E. número 14.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO JIMENO ORTIZ

**CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras "Acondicionamiento del local situado en el número 8 de la calle Cárdenas" en Mérida.*

Por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones se tramita expediente para la